



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

**CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LA-011L3P001-E78-2022**  
**“SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO**  
**ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI”**  
**A TIEMPOS RECORTADOS**

	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuesta y Apertura	Fallo
Día Hora	5 de septiembre de 2022 09:00 horas	8 de septiembre de 2022 10:00 horas	12 de septiembre de 2022 10:00 horas	14 de septiembre de 2022 12:00 horas
Lugar	<b>LICITACIÓN ELECTRÓNICA</b> Domicilio de la Convocante: Planta baja del edificio “O” del Plantel Colomos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.			

**LOS LICITANTES DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET DEBIENDO CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

**NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA**





**ÍNDICE**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>I.</b>	<b>DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.</b>
1.	Definición de términos.
2.	Acrónimos.
<b>II.</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
1.	De la Entidad Convocante y el Área Contratante.
2.	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
3.	Identificación de la convocatoria.
4.	Idioma.
5.	Disponibilidad presupuestaria.
6.	Particularidades del procedimiento de contratación.
7.	Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
<b>III.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.</b>
1.	Descripción y cantidad de el servicio a contratar.
1.1	Plazo para la prestación del servicio.
1.2	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.3	Confidencialidad.
2.	Agrupación del servicio.
3.	Precio máximo.
4.	Normas oficiales.
5.	Cantidades a contratar.
6.	Abastecimiento simultáneo.
7.	Modelo de contrato.
<b>IV.</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
1.	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
2.	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentación de Proposiciones
2.6	Notificación del Fallo.



<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
2.7	Firma del contrato.
3.	Vigencia de las proposiciones.
4.	Proposiciones conjuntas.
5.	Número de proposiciones permitidas por licitante.
6.	Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
7.	Acreditación de la existencia legal del licitante.
8.	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
9.	Notificaciones a los licitantes participantes.
<b>V.</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.</b>
1.	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2.	Propuesta Técnica.
3.	Propuesta Económica.
4.	Condiciones de precios.
4.1	Precios fijos.
4.2	De las verificaciones.
<b>VI.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.</b>
1.	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
2.	Metodología de Evaluación.
2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
2.3	Aplicación de la fórmula para la evaluación.
3.	Desechamiento de Proposiciones.
<b>VII.</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.</b>
1.	Documentos que deberá contener la proposición.
1.1.	Propuesta Técnica.
1.2.	Constancia de Registro como Prestadora de Servicios Especializados u Obras Especializadas. (REPSE)
1.3.	Propuesta económica.
1.4.	Formato de acreditación
1.5.	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.
1.6.	Manifestación Nacionalidad.
1.7.	Manifestación MIPYME





1.8.	Escrito de aceptación de la convocatoria
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
1.9.	Escrito del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
1.10.	Declaración de Integridad
1.11.	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)
1.12.	Listado de principales clientes. (Formato libre)
1.13.	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)
1.14.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
1.15.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social
1.16.	Convenio de propuestas en conjunto.
<b>VIII.</b>	<b>SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.</b>
1.	Suspensión de la licitación.
2.	Cancelación de la licitación.
<b>IX.</b>	<b>DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.</b>
1.	Licitación Desierta.
2.	Partida Desierta.
<b>X.</b>	<b>ASPECTOS CONTRACTUALES.</b>
1.	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2.	Condiciones de pago.
2.1	Del pago.
2.2	Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (Nafin)
3.	Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) y Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
4.	Penas convencionales y/o Deducciones
5.	Rescisión administrativa del contrato.
6.	Sanciones.
7.	Solicitud de prórroga.
8.	Terminación anticipada del contrato.
9.	Del procedimiento de conciliación.
10.	Calidad del servicio.
11.	Facultad de supervisión del servicio.
12.	Registro de derechos.
13.	Impuestos.
14.	Cesión de Derechos y Obligaciones
<b>XI.</b>	<b>OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.</b>



<b>XII.</b>	<b>INCONFORMIDADES.</b>
<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>XIII.</b>	<b>CONTROVERSIAS.</b>
<b>XIV.</b>	<b>LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.</b>
<b>XV.</b>	<b>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL</b>
<b>XVI.</b>	<b>ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.</b>
<b>XVII.</b>	<b>COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.</b>
<b>XVIII.</b>	<b>RELACIONES LABORALES.</b>
<b>XIX</b>	<b>CONFLICTO DE INTERÉS</b>
<b>NUMERAL</b>	<b>ANEXOS</b>
<b>1</b>	<b>Propuesta Técnica</b>
<b>2</b>	<b>Propuesta Económica.</b>
<b>3</b>	<b>Formato de Escrito de Interés de Participar (requerido para la Junta de Aclaraciones).</b>
<b>4</b>	<b>Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones.</b>
<b>5</b>	<b>Formato de Acreditación.</b>
<b>6</b>	<b>Manifestación de Nacionalidad.</b>
<b>7</b>	<b>Manifestación de MIPYME.</b>
<b>8</b>	<b>Carta de Aceptación de la Convocatoria.</b>
<b>9</b>	<b>Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</b>
<b>10</b>	<b>Declaración de integridad.</b>
<b>11</b>	<b>Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2022 (Artículo 32-D del CFF)</b>
<b>12</b>	<b>Declaración de Discapacidad</b>
<b>13</b>	<b>Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.</b>
<b>13-A</b>	<b>Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado.</b>
<b>14</b>	<b>Afiliación a las cadenas productivas de NAFIN.</b>
<b>15</b>	<b>Modelo de Contrato.</b>
<b>17</b>	<b>Manifiesto de No Conflicto de Interés</b>
<b>18</b>	<b>Encuesta de Transparencia.</b>



## I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

### 1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el Artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 1.2. **Área contratante:** La facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación del servicio que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
- 1.3. **Área requirente:** La que, en la entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- 1.4. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- 1.5. **Cadenas Productivas:** Nacional Financiera es un mecanismo creado para realizar pago electrónico a proveedores de manera más ágil, pues brinda herramientas que facilitan los trámites de pago, otorgan liquidez a las pymes a un bajo costo, y fomenta la transparencia en este procedimiento.
- 1.6. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.7. **Convocante:** El Centro de Enseñanza Técnica Industrial que emite la presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional.
- 1.8. **Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación Pública y el (los) contrato (s) que se suscriba (n).
- 1.9. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre "EL CETI" y el Licitante que resulte ganador, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.10. **Convenio de Participación Conjunta:** Instrumento jurídico mediante el cual el licitante o varios licitantes (personas físicas o morales) establecen los derechos y obligaciones que contraerán de manera conjunta con la convocante, con el objeto de cumplir con los



- requisitos de la convocatoria, las bases de licitación y del contrato que se derive de la presente licitación.
- 1.11. **Cuenta por Pagar: Derechos de cobro a favor de los proveedores o contratistas de "EL CETI", dados de alta en cadenas productivas.**
  - 1.12. **Factoraje O Descuento Electrónico: Acto mediante el cual un intermediario financiero adquiere la propiedad de las cuentas por pagar en cadenas productivas**
  - 1.13. **Firma Electrónica de la Proposición: Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión.p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.**
  - 1.14. **Intermediario Financiero: instituciones bancarias o no bancarias, que puedan realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.**
  - 1.15. **Licitante que resulte ganador: La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en la partida de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.**
  - 1.16. **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos: Que conforme a los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el Transitorio Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, se establece que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de dichas Leyes, deberán incorporar la información que ésta les requiera, y que a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", los entes públicos contarán en CompraNet con una herramienta electrónica que permita la generación y formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como para generar y/o incorporar la documentación que se requiera de los mismos.**
  - 1.17. **Partida: Nombre, descripción y cantidad del servicio.**
  - 1.18. **Precio Conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.**
  - 1.19. **PROVEEDOR: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios**





- 1.20. **Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.
  - 1.21. **Testigos Sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de “EL CETI”, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo “EL CETI”, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
  - 1.22. **Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.
2. **Acrónimos.**
- 2.1. **DA:** Dirección de Administrativa
  - 2.2. **SDA:** Subdirección de Administración
  - 2.3. **CETI:** Centro de Enseñanza Técnica Industrial
  - 2.4. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.
  - 2.5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
  - 2.6. **JRM:** Jefatura de Recursos Materiales, es la Unidad Administrativa que fungirá como área Convocante.
  - 2.7. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - 2.8. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
  - 2.9. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - 2.10. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
  - 2.11. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.
  - 2.12. **OIC:** Órgano Interno de Control en “EL CETI”
  - 2.13. **POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL CETI” vigentes.
  - 2.14. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - 2.15. **REPSE:** Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas
  - 2.16. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - 2.17. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
  - 2.18. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 1. DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los Artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis fracción II; 27; 28, fracción I; 29 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que en este acto a través de la Jefatura del

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





Departamento de Recursos Materiales como área convocante, ubicada en la planta baja del Edificio "O" del Plantel Colomos de "EL CETI" ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia Col. Providencia Quinta Sección, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en la presente convocatoria.

**2. MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER.**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será ELECTRÓNICO, por lo que a su elección, podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de NACIONAL, tratándose de la contratación del servicio, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

**3. IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el Sistema de Compras Gubernamentales "CompraNet" asignó para la misma el número LA-01IL3P001-E78-2022, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

**4. IDIOMA.**

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente licitación y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del servicio necesarios, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, el licitante entregará folletos, instructivos, manuales y/o anexos técnicos que acompañen en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

**5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Los Recursos Presupuestarios a ejercer con motivo de la presente licitación, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL CETI", estos recursos estarán disponibles únicamente para el ejercicio 2022, bajo la partida presupuestal: 31904 "Servicios integrales de infraestructura de computo"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





**6. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del numeral VII de esta convocatoria.

**7. ÁREA REQUERENTES, ÁREAS TÉCNICAS Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como Área Requirente, Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato en el ámbito de su competencia, que se suscriba, las siguientes:

PARTIDA	SUBPARTIDA	ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1	1 - 13	COORDINACIÓN DE TI

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el Licitante que resulte ganador, preste el servicio, que se le adjudique, conforme a la propuesta técnica y económica que presente y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación del servicio, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato; cuando el servicio se preste conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica y económica del licitante que resulte ganador y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a solicitar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que realice al contrato respectivo el Área Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato, según corresponda a la partida, resulta que “EL PROVEEDOR” concluida la fecha para la prestación del servicio cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a “EL CETI”, prestó el servicio atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron prestados en tiempo y forma, ha cubierto cualquier adeudo que tenga con “EL CETI” derivado de la prestación del servicio y ha presentado las garantías del servicio previstas en la presente convocatoria, el área requirente emitirá una evaluación de servicio a “EL PROVEEDOR” donde manifieste su conformidad respecto a la prestación del servicio contratado; no obstante, dicho escrito de conformidad no libera al “EL PROVEEDOR” de las obligaciones derivadas de la garantía del servicio que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos,





la junta de aclaraciones, el contrato que se suscriba. En el supuesto de que el servicio no se preste conforme a lo pactado, el Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato, el Área Requiriente, el Área Técnica y el Área Contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

### III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

#### 1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del “SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI”, a través de una persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores. El servicio se deberá prestar de acuerdo a la (s) fecha (s), lugar (es) y requisitos señalados en el Anexo 1 “Propuesta Técnica”, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, características y condiciones del servicio; por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, “EL CETI” requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación del servicio que se convocan, en términos de lo señalado en el numeral XVI “Relaciones Laborales” de este documento.

La adjudicación se realizará por TODA LA PARTIDA 1 LA CUAL INCLUYE TODAS LAS SUBPARTIDAS, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) ser la(s) que obtuvo (obtuvieron) la mejor puntuación combinada de puntos y porcentajes, la(s) cual(es) deberá(n) cumplir legal, administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación, sus anexos y sus juntas de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente el servicio solicitado conforme a lo señalado en el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de la presente convocatoria para la partida objeto de esta licitación en la que participan.

Los licitantes que deseen participar, deberán tener el giro comercial en apego a las características del servicio solicitado en la presente licitación.

##### 1.1. Plazo y condiciones para la prestación del servicio.

El período de la prestación del servicio objeto de la presente licitación será a partir del fallo del presente procedimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022. En el entendido de que el objeto del contrato que para el efecto suscriban los licitantes ganadores y la convocante, se mantendrá vigente hasta que se haga la prestación del servicio en su totalidad y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El (los) licitante(s) adjudicado (s) para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaraciones, las propuestas del Licitante que resulte ganador y su contrato.





Todas las erogaciones y gastos que para la prestación del servicio haga(n) el(los) proveedor(es) por concepto de pagos a su personal, adquisición, transporte, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto serán directamente a cargo del (los) Licitante (s) Ganador (es).

El tipo de transportación durante la prestación del servicio objeto del contrato que se suscriba, será el que el (los) proveedor(es) considere(n) conveniente(s) y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que el servicio objeto del contrato que se suscriba se presten en el lugar señalado en el Anexo 1 "Propuesta Técnica", considerándolo en su precio unitario.

### 1.2. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, "EL CETI", dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades del servicio, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados de la presente licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o los contratos se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por "EL PROVEEDOR" mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

### 1.3. Confidencialidad.

"EL PROVEEDOR" se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "EL CETI" para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad a seis años, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de "EL CETI" relacionada con el contrato; excepto, cuando atendiendo a la naturaleza de la información, la legislación establezca plazo distinto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "EL CETI", de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "EL CETI" tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente licitación.

Adicionalmente, los (el) PROVEEDOR (ES), se obliga(n) a dejar a salvo a "EL CETI" de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione "EL CETI", en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.





**2. AGRUPACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio objeto de la presente licitación, se conforma por 1 partida, la cual incluye 13 subpartidas, mismas que se detallan en el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de la presente convocatoria.

La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará por Partida al(los) licitante(s) que oferte(n) las mejores condiciones y cumpla(n) con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente convocatoria.

**(DERIVADO DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ SER NO MENOS A 10 AÑOS CONTRA DEFECTOS POR PARTE DEL FABRICANTE Y LA VALIDACIÓN DE LA SOLUCIÓN Y DISEÑO DE LA RED POR PARTE DEL CONSULTO DE REGISTRO RCDD DIRIGIDO A ESTE PROYECTO, LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDA, LA CUAL INCLUYE TODAS LAS SUBPARTIDAS SERÁN ADJUDICADAS A UN SOLO PROVEEDOR.**

**3. PRECIO MÁXIMO.**

Para el presente procedimiento de contratación no se establece precio máximo.

**4. NORMAS OFICIALES Y CALIDAD DEL SERVICIO.**

El servicio que se oferte, deberá cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberá prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas oficiales, normas oficiales mexicanas e internacionales solicitadas en el Anexo 1 “Propuesta Técnica”.

En específico "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de servicio tomando como referencia lo solicitado en el Anexo 1 “Propuesta Técnica”.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad del servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

**5. CANTIDADES A CONTRATAR.**

El(los) contrato(s) que derive(n) de la presente licitación será(n) contrato(s) con cantidades determinadas, tomando en consideración las cantidades establecidas en el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

**6. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





La convocante adjudicará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que de entre los licitantes reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “EL CETI” que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente(s), y a aquel (aquellos) que haya(n) ofertado el precio más bajo.

De conformidad con el párrafo anterior, “EL CETI” adjudicará el contrato por la totalidad de la partida a un solo licitante, por lo que no se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

**7. MODELO DE CONTRATO.**

El contrato que derive de la presente Licitación será Abierto, por lo que, para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como Anexo 15, el modelo de contrato correspondiente, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio y el cual corresponde a la Plantilla Generada por el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de licitación, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las juntas de aclaraciones a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerirse, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

**IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

**1. REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Para el presente procedimiento de licitación, SI se contempla la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

**2. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.**

**2.1. Obtención de la Convocatoria.**

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx/>, o en las oficinas de la Convocante ubicadas en Calle Nueva Escocia 1885, Colonia Providencia 5ª Sección, Guadalajara, Jalisco CP. 44638, Lada 33 Tels. 3641-3732, 3641-3308, 3641-3373, 3641-3545, 3641-3250 y 3642-2494 en la





dirección

[https://direccionadministrativa.ceti.mx/adquisiciones\\_bienes\\_servicios.php](https://direccionadministrativa.ceti.mx/adquisiciones_bienes_servicios.php)

electrónica:

Por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública ELECTRÓNICA, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar una hora antes de que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente), en la siguiente dirección: <http://www.compranet.gob.mx/>.

## 2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

Considerando la naturaleza del servicio a contratar, para el presente procedimiento de contratación se requiere realizar visita a las instalaciones de "EL CETI" en las que se requiere la prestación del servicio, la cual iniciara el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria y de conformidad a lo siguiente:

VISITA A INSTALACIONES	LUGAR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO DEL SERVICIO
5 de septiembre de 2022 9:00 horas	Plantel Colomos	Nueva Escocia No. 1885 col. Providencia 5ª Sección Guadalajara, Jalisco C.P. 44638	3641 3250 ext. 238	Jesús Rubén Viruete Carrera Responsable de Telecomunicaciones
5 de septiembre de 2022 11:00 horas	Plantel Tonalá	Circuito Loma Norte no. 8962 Col. Loma Dorada, Tonalá, Jalisco C.P. 45402	TELS. (33) 3681 7417 Y 19 Ext. 124	Francisco Javier González Cibrián Responsable de TI en el Plantel Tonalá
5 de septiembre de 2022 13:00 horas	Plantel Río Santiago	Camino a Matatlán No. 2400 Fracc. Urbi Paseos de Santiago II Tonalá, Jalisco C.P. 45400	Tels. (33) 3002 0800, 3002 0801 y 02	Juan Carlos Hernández Velázquez Responsable de TI Río Santiago

## 2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaraciones que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Por escrito preferentemente en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado como Anexo 4 "Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones" de la presente convocatoria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word o PDF editable, no imagen).

- Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación (Anexo 3), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo:
  - ✓ Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
  - ✓ Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a más tardar 24:00 (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primer Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Jefatura de Recursos Materiales.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.





La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“EL CETI” publicará en el estrado señalado en el numeral IV FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, punto 9 Notificaciones a los licitantes participantes de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

#### 2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento. Éste se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y 47 del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la licitación. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.





- 2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente licitación.
- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público de "EL CETI" que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para la partida en la que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el numeral VII DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, punto 1 Documentos que se deberá contener la proposición., apartados 1.1 y 1.2 de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.
- 2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

## 2.5. Presentación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para poder participar en la presente licitación, será necesario manifestar su interés de participar en la misma en la página de CompraNet a más tardar un minuto antes de la hora establecida





para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente), en la siguiente dirección: <http://www.compranet.gob.mx/>.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1. Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el numeral VII de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar el sistema CompraNet. Se hace la mención de que en caso que utiliza el sistema CompraNet se recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.
- 2.5.2. Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral V de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes:  
Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.
- 2.5.3. Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.4. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es “ELECTRÓNICO” de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda “Propuesta Técnica Firmada” y “Propuesta Económica Firmada”.

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado





que estos archivos tengan la extensión “.p7m”. Por lo tanto se consideraran propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión “.p7m”.

Es importante señalar que independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; así como que para los documentos que integran la proposición, la convocante en el apartado 2.5.2 de este punto, establece el tipo de archivo esperado para los mismos, por lo que los licitantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados (extensión .p7m) distintos a los indicados en los dos párrafos anteriores sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la convocante deseche la proposición.

- 2.5.5. El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición, pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los Licitantes que para efecto de su participación en esta licitación decidan remitir sus propuestas por medio del Sistema CompraNet, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de EL CETI”.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.





La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

## 2.6. Notificación del Fallo.

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y con o sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria, en el domicilio de la Convocante ubicado en Plantel Colomos de "EL CETI" ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP.

En las licitaciones electrónicas el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet de conformidad al artículo 37, sexto párrafo de la LAASSP.

## 2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El Licitante que resulte adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá realizar la firma mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual deberá atender con lo solicitado en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

En caso de que el Licitante Ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo





correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el Licitante Ganador no realice la firma del contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

### 3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

“EL CETI”

### 4. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente licitación pública, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, Domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de licitación pública;





- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la presente licitación y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación pública.

6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

7. Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el numeral VII, punto 1, apartado 1.3., utilizando para ello el formato provisto en el Anexo 5 "Formato de Acreditación" de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:





- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

Para poder participar en el presente procedimiento, los licitantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en caso de no encontrarse registrados al día de la presentación y apertura de propuestas, su propuesta será desechada.

**8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el numeral VII de esta convocatoria:

- 1.3 Propuesta Económica.

**9. Notificaciones a los licitantes participantes.**

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta Entidad, mismo que se encuentra ubicado en plantel Colomos de "EL CETI" ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Jefatura de Recursos Materiales.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al Anexo 5 "Formato de Acreditación" de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente válidas cuando "EL CETI", obtenga confirmación de





recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a “EL CETI”, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente, del área técnica, del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de Jefatura de Recursos Materiales, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

## **V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

1. **Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.**  
Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:
  - 1.1 El sobre deberá contener necesariamente **TODOS** los documentos señalados en el numeral VII de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
  - 1.2 Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
  - 1.3 Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual al ser remitidos por el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de acuerdo a lo ya señalado en el numeral IV FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, punto 2 Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso, apartado 2.5 Presentación de Proposiciones, número 2.5.4 de la presente convocatoria.
  - 1.4 Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el **mismo orden** que se señala en el numeral VII de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
  - 1.5 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.  
**En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.**
  - 1.6 Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del numeral IV, punto 4 de la presente convocatoria será **obligatorio**.  
Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los **consorciados** frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.  
Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona **consorciada**.





- Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.
- 1.7 **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.**
  - 1.8 Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad.
  - 1.9 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que “EL CETI” no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## 2. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1. Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del Servicio a realizar, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo.**
- 2.2. La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a los Propuesta Técnica (Anexo 1 “Propuesta Técnica” y documentos adjuntos al mismo) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.3. Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en el numeral VII, punto 1, apartado 1.1 de la presente convocatoria.
- 2.4. Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia en la prestación de servicio de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubro B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.

***El licitante deberá acreditar contar con una experiencia mínima de 1 un año y máxima de 3 años en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, para lo cual deberán presentar: Cuando menos 1 un contrato u orden de compra, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria y que haya concluido, cuyo objeto sea equivalente al del servicio de los que son objeto del presente procedimiento de contratación. (En caso de contrato plurianual, bastará con presentar un contrato que cubra el período manifestado).***





***El tiempo se determinará con la suma de los períodos de vigencia consecutivos de los contratos presentados. No se tomarán en cuenta los períodos paralelos. (Es decir, 3 años de experiencia deberán tener contratos que cubran 3 años de período de vigencia).***

***La omisión en la entrega de los documentos con los que acredite la experiencia mínima de un año, señalados en el presente punto, será causa de DESECHAMIENTO.***

**3. Propuesta económica.**

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1. Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente licitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.
- 3.2. Los licitantes deberán adjuntar en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica, el Anexo 2 “Propuesta Económica”, de la presente convocatoria.
- 3.3. En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los licitantes deberán adjuntar el mismo en CompraNet en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica.
- 3.4. La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.5. Señalar el precio unitario para de la partida y el total de la proposición.
- 3.6. Deberá considerar el costo de las actividades que deberá llevar a cabo el licitante a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sección III.4 Normas oficiales y calidad del servicio de la presente convocatoria, referente al diseño y puesta en marcha de un Sistema de Control y Aseguramiento de la Calidad.
- 3.7. Las cantidades deberán expresarse exclusivamente a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.8. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del Licitante que resulte ganador.
- 3.9. Conforme al Anexo 2 “Propuesta Económica” de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

***“La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional”.***





3.10. Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el Anexo 2 “Propuesta Económica” de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

3.11. Deberá ser clara y precisa.

**IMPORTANTE: Si la partida o concepto está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.**

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por “EL CETI” de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

#### 4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con aumento de precios o condicionadas.

##### 4.1. Precios fijos:

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación del servicio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no realizados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “EL CETI” reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

#### 5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en sus juntas de





aclaraciones y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de "EL CETI".

Asimismo, "EL CETI" podrá efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a "EL CETI" acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación del servicio.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en "EL CETI" para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.**

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los Anexos 1 "Propuesta Técnica" y Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, "EL CETI":

1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de PUNTOS Y PORCENTAJES conforme a lo señalado en el numeral VI, punto 2 de la presente convocatoria,

1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el numeral VII DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, punto 1 Documentos que se deberá contener la proposición., apartados 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15 y 1.16 de la presente convocatoria.

1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.





- 1.4. Constatará que las características y condiciones del servicio, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de la presente Convocatoria y lo indicado en su junta de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por “EL CETI”.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación del servicio.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con “EL CETI” y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, “EL CETI”, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en la partida, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el numeral VII, punto 1, apartado 1.6 de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de la partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre “EL CETI” en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato a la totalidad de la partida 1 que incluye las 13 subpartidas, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de





las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado más alto en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

**2. Metodología de Evaluación**

De conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente licitación se adjudicará bajo los criterios de puntos y porcentajes, conforme a la Sección Cuarta denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS”, numeral Décimo

**2.1. Criterios de evaluación técnica**

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **PUNTOS Y PORCENTAJES**, considerando para ello los siguientes rubros, subrubros, así como los aspectos señalados a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA		MÁXIMO PUNTAJE 60 PUNTOS.
A - Capacidad del licitante		24
A1 Capacidad de los Recursos Humanos		10
A1.1	<p><b>Experiencia del Personal</b> El licitante deberá acreditar que el personal propuesto para realizar el Servicio de Renovación e Infraestructura de Cableado Estructurado para las Áreas del CETI por la partida que participa, cuente con la experiencia requerida presentando los curriculum en el que detalle como mínimo 1 año de experiencia y actividades realizadas en el ámbito del servicio en el que participa.</p> <p>Como máximo se otorgará 3 puntos a quien curriculum que avale la experiencia Si no acredita curriculum no se le otorgará punto.</p>	3
A1.2	<p><b>Competencia y Habilidades.</b></p> <p>El licitante deberá presentar constancias de capacitación del personal que realizará los servicios, acreditando con dichos documentos los conocimientos académicos y profesionales con que cuentan para la prestación del servicio de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.</p> <p>Se otorgará 5 puntos a quien acredite más certificados de estudios, entre los cuales exista personal con mayor grado académico y constancias de cursos de especialización tomados en los últimos 5 años referente al servicio solicitado en esta convocatoria, a partir de este máximo asignado, se realizará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes en razón del número de certificaciones presentadas.</p>	5
A1.3	<p><b>Dominio.</b> El licitante deberá presentar constancias de capacitación de al menos de los 3 últimos años en temas adicionales, por ejemplo: atención a clientes, manejo de conflictos, comunicación asertiva, trabajo en equipo, seguridad e higiene, idiomas o lenguajes de señas, etc.</p> <p>Se otorgará 2 puntos a los licitantes que presenten constancias de formación adicional del total del personal que prestará el Servicio de Renovación e Infraestructura de Cableado Estructurado para las Áreas del CETI a la partida que participe.</p> <p>En caso de no presentar constancias de formación adicional, no se le otorgará punto.</p>	2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





EVALUACIÓN TÉCNICA		MÁXIMO PUNTAJE 60 PUNTOS.
<b>A2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento</b>		<b>12</b>
A2.1	<p>¿El licitante cuenta con los recursos financieros equivalentes a cuando menos el 25% veinticinco por ciento de su oferta económica para la partida en que participe, para acreditar su solvencia para hacer frente a los compromisos que deriven de la prestación del servicio hacia con sus trabajadores?</p> <p>Se acreditará mediante la valoración conjunta de los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Escrito en formato libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad económica para financiar cuando menos el 25% veinticinco por ciento de su oferta económica para la partida en que participe.</li> <li>Deberá presentar copias simples de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el Licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> </ol> <p>Se otorgará 12 puntos si el licitante cuenta con recursos financieros superiores al 25% de su oferta económica. Se otorgará 6 punto si el licitante cuenta con recursos financieros de cuando menos el 25% de su oferta económica.</p> <p>En caso de que el licitante no acredite contar con el porcentaje mínimo antes señalado o no presente las declaraciones fiscales, su propuesta técnica <u>se considerará no solvente y por lo tanto desechada.</u></p>	12
<b>A3 Discapacidad</b>		<b>1</b>
A3.1	<p>Discapacidad.</p> <p>¿El licitante cuenta con personal con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses?</p> <p>Para efecto de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla total de personal con un mínimo del 5% cinco por ciento de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 seis meses en el régimen obligatorio del IMSS. Anexo 13 "Declaración de Discapacidad".</p> <p>Para comprobar la antigüedad antes señalada, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</li> <li>Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</li> <li>Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.</li> </ul> <p>De no acreditar con los documentos enunciados no se otorgará punto.</p>	1
<b>A4 MYPIMES</b>		<b>0.5</b>
A4.1	<p>MYPIMES (innovación tecnológica)</p> <p>El licitante acredita ser una MIPYME que ha producido bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p>	0.5





EVALUACIÓN TÉCNICA		MÁXIMO PUNTAJE 60 PUNTOS.
	De no acreditar con el documento enunciado no se otorgará punto.	
<b>A5 Equidad de Género</b>		<b>0.5</b>
A5.1	El licitante acredita que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.5
<b>B – Experiencia y Especialidad del Licitante</b>		<b>15</b>
B1	<p><b>Experiencia.</b> – El licitante deberá acreditar contar con una experiencia <u>mínima de 1 un año y máxima de 10 años</u> en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, para lo cual deberán presentar:</p> <p>Cuando menos 1 un contrato u orden de compra, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria y que haya concluido, cuyo objeto sea equivalente al del servicio de los que son objeto del presente procedimiento de contratación. (En caso de contrato plurianual, bastará con presentar un contrato que cubra el periodo manifestado).</p> <p>El tiempo se determinará con la suma de los periodos de vigencia consecutivos de los contratos presentados. No se tomarán en cuenta los periodos paralelos. (Es decir, 3 años de experiencia deberán tener contratos que cubran 3 años de periodo de vigencia).</p> <p>Se asignará el máximo de puntos señalados para este apartado al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia para la prestación del servicio y a partir de este máximo asignado, se realizará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes en razón del número de años de experiencia que manifiesten tener.</p>	7
B2	<p><b>Especialidad.</b> El licitante deberá acreditar el nivel de especialidad con la que cuenta en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, para lo cual deberán presentar cuando menos 3 contratos u orden de compra (debidamente firmados por las partes), con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria de acuerdo al apartado III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, 1. Descripción y cantidad de el servicio a contratar y el Anexo 1. Propuesta Técnica.</p> <p>Se asignará el máximo de puntos señalados para este sub-rubro al licitante que acredite cuando menos 3 contratos, pedidos u orden de compra con las características específicas y condiciones similares a las establecidas en la convocatoria de acuerdo al apartado III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, 1. Descripción y cantidad de el servicio a contratar y el Anexo 1. Propuesta Técnica y a partir de este máximo asignado, se realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos, pedidos u orden de compra presentados; en el entendido que, de no presentar el mínimo de documentos solicitados, no se asignarán puntos.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos, pedido u orden de compra para la especialidad, se asignará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Para este sub rubro, los contratos que presente el licitante deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación.</p>	8
<b>C – Propuesta de trabajo</b>		<b>9</b>
C1	¿La metodología para la prestación del servicio que propone el licitante, garantiza la calidad del servicio requeridos en los Propuesta Técnica?	3





EVALUACIÓN TÉCNICA		MÁXIMO PUNTAJE 60 PUNTOS.
	<p>Se acreditará con escrito presentado por el licitante, preferentemente en hoja membretada en la que se señale de manera clara, detallada y descriptiva acerca de la forma en que atenderá el servicio objeto de la presente licitación y como llevará a cabo todas y cada una de las actividades requeridas para el mismo, de acuerdo al Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la partida de la presente convocatoria.</p> <p>Si acredita, se asignará 3 puntos. No acredita, no se asignará punto.</p>	
C2	<p>¿La forma en que el licitante propone llevar a cabo la prestación del servicio, respecto a la partida en las que participa, garantiza que éste se dará en tiempo y forma en los horarios y días señalados en el anexo 1 de la presente convocatoria?</p> <p>Se acreditará con escrito presentado por el licitante, preferentemente en hoja membretada en la que manifieste de manera lógica, idónea y la forma en que el licitante propone llevar a cabo la prestación del servicio.</p> <p>Si acredita, se asignará 3 puntos. No acredita, no se asignará punto.</p>	3
C3	<p>Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.</p> <p>¿La estructura organizacional del licitante cubre las necesidades del servicio objeto de la presente licitación para su prestación?</p> <p>Se acreditará con organigrama en el que se especifique de manera clara dicha estructura, especificando las funciones de cada uno y los datos de contacto de cada persona señalada; así mismo, para corroborar esta información, deberá presentar emisión del último bimestre de la cédula de determinación de cuotas y liquidación del SUA del IMSS acompañado de su respectivo comprobante de pago.</p> <p>Si acredita, se asignará 3 puntos. No acredita, no se asignará punto.</p>	3
<b>D - Desempeño y cumplimiento de contratos</b>		<b>12</b>
D1	<p>Se ocupa de medir el desempeño y cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada del servicio cuyo objeto sea de la misma naturaleza a las establecidas en la presente convocatoria en un plazo máximo de <u>5 cinco años</u>.</p> <p>Para acreditar este rubro los licitantes deberán presentar <u>cuando menos 5 cinco</u> Cartas de Entera Satisfacción del servicio Prestados (debidamente firmados) relativas al servicio con las características específicas y condiciones similares a las establecidas en la convocatoria de acuerdo al apartado III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, 1. Descripción y cantidad de el servicio a contratar y el Anexo 1. Propuesta Técnica, prestados con anterioridad y que correspondan a los contratos señalados en los rubros B1(EXPERIENCIA) ó B2(ESPECIALIDAD) de la presente tabla.</p> <p>Se asignará el máximo de puntos señalados para este sub-rubro al licitante que acredite 5 Cartas de Entera Satisfacción del servicio Prestados cumplidos satisfactoriamente de acuerdo a lo anteriormente señalado y concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación y a partir de este máximo asignado, se realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos, pedidos u orden de compra presentados que acrediten haber</p>	12





EVALUACIÓN TÉCNICA		MÁXIMO PUNTAJE 60 PUNTOS.
	cumplido satisfactoriamente; en el entendido que de no presentar documentos solicitados, no se asignarán puntos.	

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 párrafo III de la LAAASP y al 52 de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se emiten Lineamientos en materia de Adquisiciones, Servicios y Arrendamiento y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establece como método de evaluación, el criterio de puntos y porcentajes. Para ser susceptibles de ser evaluados económicamente los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica mínimo 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener de su evaluación técnica y que cumpla con el total de los requisitos de la presente convocatoria.

La Propuesta Técnica equivale al 60% (Sesenta por ciento) del total de la calificación.

## 2.2. Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAAASP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La Convocante llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, evaluando únicamente aquellas proposiciones económicas que técnicamente hayan sido aceptadas una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación pública alcanzando el puntaje mínimo requerido en el punto anterior y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumpla con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el numeral V REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES puntos 1 Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones y 3 Propuesta Económica., así como en el Anexo 2 “Propuesta Económica” de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el Anexo 1 “Propuesta Técnica”, de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- c) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
  - Información contenida en CompraNet.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





- Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
  - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
- d) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- e) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

La propuesta económica equivale al 40% (cuarenta por ciento) del total de la calificación.

Aquellas proposiciones que obtuvieron el puntaje mínimo de la evaluación técnica, son comparadas en esta etapa utilizando la siguiente fórmula de cálculo:

<b>Fórmula para la Evaluación Económica</b>
$PPE = Mpemb \times 40 / Mpi$

**En donde:**

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.  
 Mpemb = monto de la propuesta económica más baja.  
 Mpi = monto de la i-ésima propuesta económica.

Una vez que se cuente con los valores que arrojen las evaluaciones técnicas y económicas, la convocante procederá a la aplicación de la siguiente fórmula para determinar la puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición, con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación.

<b>Fórmula para la Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición</b>
$PTj = TPT + PPE.$

**En donde:**

PTj = Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición  
 TPT = Total de Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta técnica.  
 PPE = Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta económica.

**3. Desechamiento de Proposiciones.**

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:





- 3.1 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.2 Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de esta convocatoria.
- 3.3 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por acreditada la experiencia de la licitante mínima en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.4 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de la prestación del servicio, plazo y lugar de los mismos.
- 3.5 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación del servicio con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.6 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad
- 3.7 Cuando no coticen por partida completas;
- 3.8 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.9 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga o cuando habiendo manifestado tanto en CompraNet como por escrito la oferta económica, se presente discrepancia entre ambas.
- 3.10 Cuando el precio de la partida no sea aceptable para "EL CETI" (aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.11 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.12 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en los numeral V, punto 3 de la presente convocatoria.
- 3.13 Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.





- 3.14 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.15 Cuando el licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que, habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de “EL CETI” pueda llevar a cabo la visita.
- 3.16 Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria.
- 3.17 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 3.18 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.19 Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1 de la presente convocatoria (aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.20 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.21 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.22 Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.23 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.24 Si el licitante para efectos de su participación en la presente licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5 de la presente convocatoria.
- 3.25 Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático del Coordinación de TI del “EL CETI”.
- 3.26 Sí al abrir los archivos electrónicos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus





disponibles en “EL CETI” y así lo determine mediante dictamen el responsable informático del Coordinación de TI de “EL CETI”.

- 3.27 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.28 Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.29 Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.30 Por no encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF y de lo señalado al respecto en la Miscelánea Fiscal vigente.
- 3.31 Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.**

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente licitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales.

Deberá contener la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica, que se describe y en el orden que se indica, en todas las hojas. No será causal de desechamiento si la documentación no se presenta de manera ordenada, pero si deberá estar completa.

**1. Documentos que deberá contener la proposición.**

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre los siguientes documentos y datos:

**1.1. Propuesta Técnica.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones del servicio que oferta; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el numeral V REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, puntos 1 Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones, así como con el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de la partida de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado en esta licitación, que prestará el servicio objeto de la presente licitación, conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 “Propuesta Técnica” de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta aclaratoria a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 1 de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

**Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica los documentos solicitados en el Numeral VI, Punto 2, Apartado 2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA de esta convocatoria.**

Para el caso de los documentos señalados como “Opcional”, su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo, no se otorgarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

## 1.2. REPSE

Deberá anexar el comprobante del Registro como Prestadora de Servicios Especializados u Obras Especializadas de conformidad al artículo 15 de la Ley Federal de Trabajo establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

## 1.3. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente licitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica de partida y subpartida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 “Propuesta Económica” de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.





- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin aumento de precios

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica” de esta convocatoria.

### DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

#### 1.4. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

- 1) Del presente procedimiento de contratación:
  - a) Nombre y número.
- 2) Del licitante:
  - a) Nombre completo o Razón Social.
  - b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
  - d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
  - e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
  - f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
  - g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
  - h) Descripción del objeto social (personas morales).
- 3) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):
  - a) Nombre completo,
  - b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 5 “Formato de Acreditación” de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





Documento
<p><b>De la persona moral:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y</li> <li>• Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> </ul>
<p><b>De la persona física:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta de nacimiento, y</li> <li>• En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente</li> </ul>

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### 1.5. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Pasaporte, Credencial de elector; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### 1.6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 6 “Manifestación de nacionalidad” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### 1.7. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme





al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 7 “Manifestación de MIPYME”, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### **1.8. Escrito de aceptación de la convocatoria.**

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 8 “Carta de Aceptación de Convocatoria” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### **1.9. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**

Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 9 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### **1.10. Declaración de Integridad.**

Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “EL CETI”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 10 “Declaración de Integridad” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.





**1.11. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral V, punto 5 “De las verificaciones” de esta convocatoria.

**1.12. Listado de principales clientes. (Formato libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestado servicios similares a los de esta licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “EL CETI” pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

**1.13. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que, si personal de “EL CETI” identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al Anexo 1 “Propuesta Técnica” de la presente convocatoria, “EL CETI” no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, “EL PROVEEDOR” deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “EL CETI”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “EL CETI”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

**1.14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF).**

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el Anexo 12 “Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2022 (Artículo 32-D del CFF)” de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

**1.15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones IMSS**

Escrito de opinión vigente emitido el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, el cual permite avalar que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de la Licitación.

**DOCUMENTACIÓN OPCIONAL:**

**EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO:**

**1.16. Convenio de propuestas en conjunto.**

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido





en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el numeral IV, punto 4 de esta convocatoria.

### **VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

#### **1. Suspensión de la licitación.**

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en "EL CETI" así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

#### **2. Cancelación de la licitación.**

Se procederá a la cancelación de la licitación y la Partida incluida en ésta, por las siguientes razones:

- A) Por caso fortuito;
- B) Por causa de fuerza mayor;
- C) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para continuar con la prestación del servicio, o
- D) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio CETI

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

### **IX. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.**

El presente procedimiento de contratación o partida en específico se declararán desierto en los siguientes casos:

#### **1. Licitación desierta:**

- A) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- B) Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- C) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- D) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.





- E) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para "EL CETI".
- F) Por exceder el presupuesto autorizado para la licitación en general.

## 2. Partida desierta:

Una partida se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- B) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- C) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- D) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para "EL CETI".
- E) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

## X. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

### 1. Garantías.

Para la presente licitación, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

#### 1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48 fracción II y último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral IV, punto 2.11, apartado 2.11.4, sexto párrafo de las POBALINES, el Licitante que resulte ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad del servicio contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Cheque certificado a nombre de EL CETI".
- b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A.





En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se preste la totalidad del servicio contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la totalidad de las evaluaciones de servicio al término de los periodos devengados.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, "EL CETI" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en "EL CETI", para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que se suscriba debe otorgarse en estricto apego al Anexo 13 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza", mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que "EL CETI" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al CETI al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de "EL PROVEEDOR", en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del licitante, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.





Una vez cumplidas por el licitante las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de EL CETI”, ésta a través del área requirente del servicio, procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la JRM de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de EL CETI”, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el Anexo 13 “Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza” de esta convocatoria.

## 2. Condiciones de pago.

### 2.1. Del pago.

El pago del servicio objeto de la contratación se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se realizará, una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato revise junto con el área técnica del servicio prestados, de acuerdo al Anexo 1 “Propuesta Técnica” que corresponda de la presente convocatoria y emitiendo la Evaluación del Servicio prestado.

El(los) proveedor(es) deberá(n) elaborar la(s) factura(s) de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba, y presentar la misma de manera impresa (en original) o electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique el servicio que ampara la misma para que se le realice el pago dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a su presentación; para el caso del envío de facturas electrónicas la convocante informa a "EL PROVEEDOR" que las mismas deberán ser enviadas a todas las cuentas electrónicas que se mencionan a continuación o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato:

El (los) proveedor(es) deberá(n) entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe que derivado de la revisión es procedente el pago y que por lo tanto puede presentar la factura.

Para efecto del trámite de pago, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar a la JRM, la siguiente documentación:

- Factura impresa y en original o electrónica.

Facturar a:

Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

Calle Nueva Escocia Número 1885 Col. Providencia Quinta Sección, Guadalajara, Jalisco.

RFC: CET-830408-PL2

Las facturas serán recibidas de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, en el domicilio señalado en el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de la presente convocatoria.





Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturados.

- Copia de la Orden de Compra o Pedido.
- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la presente convocatoria y el contrato que se suscriba, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:
  - ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
  - ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
- Evaluación de la prestación del servicio, en el cual se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada de los mismos.

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de "EL PROVEEDOR", así como para el alta como beneficiario del sistema de contabilidad y presupuesto, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
- ✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de 49lave (clave bancaria estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del estado de cuenta bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del banco en el que precise que el Licitante que resulte ganador es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la 49lave de 18 dígitos.
- ✓ Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal; en caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

Entregada la factura, "EL CETI" contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias "EL CETI" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a "EL CETI", por lo que, en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte de "EL PROVEEDOR", tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario "EL CETI" no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLAASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato que se suscriba, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente del servicio, cualquier incumplimiento al contrato que suscriba, para que esta a su vez lo notifique al Departamento de Recursos Materiales para los efectos procedentes.





"EL PROVEEDOR" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CETI".

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL CETI" no pagará el servicio que no haya sido prestados por el licitante y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación del servicio. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que el servicio no fue debidamente prestado, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que, para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes.

**2.2. Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (Nafin)**

De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del punto I numeral VI de DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACION AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010. Se acompaña a la presente convocatoria la información relativa al programa de cadenas productivas que Nafin ha proporcionado a esta Entidad, así como la solicitud para que los proveedores se afilien a dicho programa.

**PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

<p><b>Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal</b></p>
<p>El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.</p> <p>Al incorporarte a cadenas productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres capital de trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de crédito pyme que nacional financiera instrumenta a través de los bancos.</li> <li>• Incrementa tus ventas, al pertenecer al directorio de proveedores del gobierno federal, mediante el cual las dependencias y/o entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.</li> </ul>





- **Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del gobierno federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.**
- **Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del gobierno federal a través de nuestros boletines electrónicos.**

**Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 555089-6107 o al 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).**

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1. **Carta requerimiento de afiliación, fallo o pedido. (Debidamente firmada por el área usuaria compradora).**
2. **\*\*Copia simple del acta constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y debe anexarse completa y legible en todas las hojas.**
3. **\*\*Copia Simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas**
4. **\*\*Copia Simple de la Escritura Pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio y debe anexarse completa y legible en todas las hojas.**
5. **Comprobante de domicilio fiscal vigencia no mayor a 2 meses.**
6. **comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.**
7. **Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio (credencial de elector; pasaporte vigente ó fm2 (para extranjeros) la firma deberá coincidir con la del convenio.**
8. **Alta en Hacienda y sus modificaciones**
9. **Formato R-1 Ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) en caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.**
10. **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)**
11. **Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos, sucursal, plaza, 51lave Interbancaria Vigencia no mayor a 2 meses**
12. **Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.**

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

**Contrato de descuento automático cadenas productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.**

**2 convenios con firmas originales**

**Contratos originales de cada intermediario financiero.**

**Firmado por el representante legal con poderes de dominio.**





**(\*\* Únicamente, para personas morales)**

Usted podrá contactarse con la promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de nacional financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la cadena productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

### **3. Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) y al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.**

El (Los) Licitante(s) que resulte ganador del presente procedimiento y con quien(es) este Centro de Enseñanza Técnica Industrial formalice la contratación pública, deberá realizar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Lo anterior, para que esta Entidad, se encuentre en posibilidades de realizar las evaluaciones a los contratos formalizados con ustedes y tengan las posibilidades de seguir participando en los diferentes procedimientos a realizar en los ejercicios fiscales subsecuentes.

Así mismo, si desea, apoyo y asesoría en el registro e inscripción, solicitamos acuda a estas oficinas del Departamento de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja del edificio "O" del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, calle Nueva Escocia número 1885, Colonia Providencia 5ta sección, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44638, o en los teléfonos 36-41-32-50 ext. 213.

Para estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), es necesario cumplir con los cuatro puntos que a continuación se describen:

- 1. Registro en CompraNet:** Una vez que la empresa esté registrada en CompraNet deberá requisitar los distintos formularios disponibles en el propio sistema con la información aplicable.
- 2. Formalización de contrato:** Formalizar un contrato con alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o con una entidad federativa o municipio que realice la contratación con cargo total o parcial a recursos federales.
- 3. Solicitar a la Unidad Compradora (UC) la inscripción al RUPC:** La UC validará la información capturada por el proveedor o contratista en los distintos formularios de CompraNet y, a partir de que la información requisitada sea correcta, lo inscribirá en el RUPC en un plazo de dos días hábiles, de lo contrario, le indicará lo conducente.
- 4. Generación de folio y constancia de inscripción al RUPC:** Una vez que la UC inscribió al proveedor o contratista en el RUPC, la Secretaría de la Función Pública generará el folio y la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





constancia de inscripción a dicho registro, mismos que podrán ser consultados en [cnet.funcionpublica.gob.mx/servicios/consultaRUPC.jsf](http://cnet.funcionpublica.gob.mx/servicios/consultaRUPC.jsf)

Su inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC) tiene entre otros los siguientes beneficios:

- Gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias. El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.
- Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.
- Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada.

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

#### Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Así mismo de conformidad a lo Solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se requiere que el licitante que resulte adjudicado realice la formalización de los contratos de manera electrónica, para lo cual es necesario que realice su incorporación al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual se anexa la liga correspondiente y que contiene información para su alta y acreditación.

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

En caso de que una vez realizado el fallo correspondiente y el licitante no se encuentre registrado, de conformidad al artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.





#### 4. Penas convencionales y/o Deduciones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento del contrato, queda obligado a pagar el 1%, (uno por ciento) del importe total incumplido, por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "EL CETI", procediendo "EL CETI" a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes que ocurra la falta, debiendo entregar el Licitante Ganador una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, "EL CETI" iniciará el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando "EL CETI" advierta que exista por parte del Licitante un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola a "EL PROVEEDOR". Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente licitación entregados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán a razón del 1% (uno por ciento) del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente el servicio objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que "EL CETI" tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el Licitante Ganador deba efectuar por concepto de deducciones.

#### 5. Rescisión administrativa del contrato.



**“EL CETI” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.**

Para lo anterior, la unidad administrativa que funja como área requirente, o en su caso aquella a la cual se encuentre adscrita dicha área, en caso de determinar la rescisión administrativa del contrato deberá notificar del incumplimiento del contrato al Departamento de Recursos Materiales, para los efectos procedentes.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, en los supuestos siguientes:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” establecidas en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “EL CETI” o en el contrato que se suscriba.
- B) En caso de que se detecte que el personal que prestara el servicio, por alguna causa injustificada, no se encuentre dado de alta en el IMSS, así como no se estén pagando las cuotas correspondientes, por parte del Licitante que resulte adjudicado.
- C) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “EL CETI” o en el contrato que se suscriba.
- D) Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.
- E) Por no otorgar a “EL CETI” las facilidades para realizar las visitas previstas en el numeral V, punto 5 de la presente convocatoria.
- F) En caso de que “EL PROVEEDOR” durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “EL CETI”.
- G) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de EL CETI”.
- H) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- I) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de un concepto o partida.
- J) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.





- K) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte del servicio, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "EL CETI" o en el contrato que se suscriba.
- L) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- M) Cuando el Órgano Interno de Control en "EL CETI" emita resolución que determine que "EL PROVEEDOR" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- N) Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil.
- O) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al CETI, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de EL CETI".
- P) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el numeral XVI "Relaciones Laborales" de la convocatoria.
- Q) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- R) Por no mantener vigentes durante la prestación del servicio las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación del servicio.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CETI" por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente del servicio podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL CETI" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio





modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá continuar con la prestación del servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", pudiendo "EL CETI" adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

## 6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.





## 7. Solicitud de prórrogas.

**“EL CETI” requiere que los servicios objeto de la presente licitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.**

**Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “EL CETI”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante el Departamento de Recursos Materiales.**

**La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Departamento de Recursos Materiales considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.**

**En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.**

**El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:**

**"EL PROVEEDOR" podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación del servicio establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los 06 (seis) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito Jefe del Departamento de Recursos Materiales, éste tendrá un plazo de 06 (seis) días hábiles posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes” de la presente convocatoria de licitación.**

**A efectos de dar contestación, la JRM correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente del servicio, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de 03 (tres) días hábiles posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud de "EL PROVEEDOR".**

**Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, "EL PROVEEDOR" contará con 01 (un) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.**

**En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación del servicio, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.**

## 8. Terminación anticipada del contrato.

**Las partes convienen en que “EL CETI” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante aviso por escrito que dirija a “EL PROVEEDOR”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida**





por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, las partes convienen en que "EL CETI" dará por terminado anticipadamente el presente contrato con motivo de las acciones de contratación consolidada del servicio objeto del mismo, que realice la "LA SEP" o la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o quien ésta designe para tales efectos, mediante el aviso señalado en el párrafo anterior, por lo que la conclusión de su vigencia estará condicionada a las determinaciones, acuerdos o la concreción de las acciones de consolidación referidas, sin que, en su caso, dicha terminación anticipada origine responsabilidad alguna para "EL CETI".

**9. Del procedimiento de conciliación.**

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el Licitante que resulte adjudicado o "EL CETI" podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente licitación.

**10. Calidad del servicio.**

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL CETI" a responder por la calidad y los vicios ocultos del servicio contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los Servicios que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; debiendo proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el punto 1 "Documentos que deberá contener la proposición" apartado 1.1 "Propuesta Técnica" del numeral VII de la presente convocatoria.

**11. Facultad de supervisión del servicio.**

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, podrán realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto a los servicios contratados para asegurarse de la calidad de los mismos.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en "EL CETI" para que proceda conforme a la legislación aplicable.

**12. Registro de derechos.**

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

**13. Impuestos.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por “EL CETI”, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el Licitante que resulte adjudicado, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, “EL CETI” se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación del servicio.

**14. Cesión de Derechos y Obligaciones.**

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el Licitante que resulte adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de “EL CETI”, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, “de “EL CETI””, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que, al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “EL CETI”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación del servicio, será clasificada como “CONFIDENCIAL” por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

**XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.**

Para esta licitación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus Juntas de Aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

***El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las Actas de sus Juntas de Aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus Juntas de Aclaraciones, “EL CETI” desechará dicha proposición.***

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

**XII. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la





Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en “EL CETI”, con domicilio en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta sección, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; o a través de CompraNet en la dirección [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

### **XIII. CONTROVERSIAS.**

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 24 fracción VI, 100, 111, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, los LICITANTES participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento.

### **XIV. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**

Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es obligación del CETI publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de los resultados de los procedimientos de contratación pública, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

### **XV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y, dicha información confidencial que proporcionen los licitantes, sólo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

### **XVI. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el artículo 26 Ter. De la LAASSP y al Capítulo Tercero del RLAASSP, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación pública y de las





convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

**XVII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que de conformidad con lo establecido en la ley General Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone en el capítulo III “De los actos de los particulares con faltas administrativas graves”, que los particulares que incurran en soborno, tráfico de influencia, colusión, utilización de información falsa, uso indebido de los recursos entre otras, cuando los particulares, participan de manera ilícita en los procedimientos, tratando de ofrecer, prometer o entregar cualquier beneficio indebido a los servidores públicos que participan en los procesos de contratación pública, o que realicen actos u omisiones en nombre propio, pero en interés de otras personas que se encuentren impedidas para participar en las mismas; así como utilicen información o documentación falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas con el propósito de resultar adjudicado. Además, señala que serán responsables los particulares que utilicen sus influencias con el propósito de obtener para sí o un tercero beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.

De igual forma, en el numeral 3 Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, señala las conductas en las que podrían incurrir los servidores públicos que participen en contrataciones públicas, que traen consigo la falta de transparencia, imparcialidad y legalidad en el servicio público.

Por lo que cualquiera de estos supuestos se presentará las denuncias correspondientes ante la autoridad competente señalada en el apartado de “inconformidades”, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la referida Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y el Título Quinto “De las Infracciones y Sanciones”, Capítulo Único, de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; por lo cual los licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control de forma presencial o por correo convencional, o en el correo electrónico [quejas.oic@ceti.gob.mx](mailto:quejas.oic@ceti.gob.mx), o bien, vía telefónica al número 36-40-26-46.

**XVIII. RELACIONES LABORALES.**

“EL PROVEEDOR” como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la prestación de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

“EL CETI” no será considerado por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la convocatoria y del presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” deslinda expresamente a “EL CETI”, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre “EL PROVEEDOR” y sus trabajadores, y en el caso de que “EL CETI” tuviera que pagar cualquier cantidad





bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser totalmente reembolsado por “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el código fiscal de la federación para los créditos fiscales.

Así mismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de “EL CETI”, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a “EL CETI”; lo que deberá comprobar a “EL CETI” con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, “EL CETI” podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. De igual forma “EL PROVEEDOR” se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de “EL CETI” y que resarcirá a “EL CETI” de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

#### **XIX. CONFLICTO DE INTERÉS**

“EL PROVEEDOR”, adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualquier otro interés compartido, se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva del contrato.

Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato deberá ponerse de inmediato por escrito en conocimiento de la Jefatura de Recursos Materiales. “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado, tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo. La Jefatura de Recursos Materiales se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y podrá exigir que se adopten medidas adicionales en un plazo concreto.

“EL PROVEEDOR”, declara que no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado obtener ni lo intentará, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a nadie ni de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del contrato.

“EL PROVEEDOR”, transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velará por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses. Asimismo, el “EL PROVEEDOR”, transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a los terceros implicados en la ejecución del contrato.





**ANEXO NO. 1**  
**PROPUESTA TÉCNICA**  
**SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**  
**DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**PRESENTE**

**NOTA:** La propuesta técnica del licitante deberá cumplir con las especificaciones técnicas proporcionadas por “EL CETI” en el presente anexo.

“EL CETI” requiere contar con el “SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI” por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores, el cual será de prestación

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022**  
**SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS**  
**ÁREAS DEL CETI**





continúa durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los días y horarios señalados en el presente anexo.

**1. Lugar y Fecha de prestación de los servicios.**

Para el presente procedimiento de contratación número LA-011L3P001-E78-2022, para dar cumplimiento a lo señalado en el numeral III, punto 1 y apartado 1.1, así como numeral VII, punto 1, apartados 1.1 y 1.2; así como a lo contenido en el presente Anexo 1 “Propuesta Técnica” de cada una de la partida y subpartidas, “SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI” de la convocatoria de la licitación antes referida, manifiesto que en caso de resultar adjudicado prestare los servicios a partir del fallo del presente procedimiento y conforme sean requeridos por la convocante mediante órdenes de compra y hasta el 31 de diciembre de 2022, comprometiéndome a prestar los servicios, con las características solicitadas en el presente anexo, en los domicilios y con las personas señaladas a continuación:

- Lugar y Domicilios para la prestación de los servicios

PLANTEL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO DEL SERVICIO
Plantel Colomos	Nueva Escocia No. 1885 col. Providencia 5ª Sección Guadalajara, Jalisco C.P. 44638	33 36423250 Ext. 238	Mario Alberto Soto Ramírez Coordinador de TI
Plantel Tonalá	Circuito Loma Norte no. 8962 Col. Loma Dorada, Tonalá, Jalisco C.P. 45402	TELS. (33) 3681 7417 Y 19 Ext. 124	Francisco Javier González Cibrián Responsable de TI en el Plantel Tonalá
Plantel Río Santiago	Camino a Matatlán No. 2400 Fracc. Urbi Paseos de Santiago II Tonalá, Jalisco C.P. 45400	Tels. (33) 3002 0800, 3002 0801 y 02	Juan Carlos Hernández Velázquez Responsable de TI Río Santiago

Los licitantes que resulten adjudicados, objetos de la presente licitación deberán prestar los servicios de con forme la descripción y servicio solicitado y señaladas en cada pedido (orden de compra), durante la vigencia del contrato, debiendo presentar la evaluación de servicio, por cada área de prestación de los servicios, según corresponda, y una vez que se tengan deberá presentarla(s) junto con su factura en el Departamento de Recursos Materiales.

**2. Descripción y Condiciones del servicio.**

NOTA: La propuesta técnica del licitante deberá cumplir con las especificaciones técnicas proporcionadas por “EL CETI” en los presentes Propuesta Técnica.

“EL CETI” requiere “SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI”, por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores, durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los lugares, días y horarios señalados en el presente Anexo y conforme a lo siguiente:

PARTIDA 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





ÁREA CENTRAL				
SUBPARTIDA	CANTIDAD	ÁREA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	EDIFICIO B AULA MAGNA	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 6 NODOS AULA MAGNA EDIFIO B QUE INCLUYE:</b>	JACKS CAT. 6
				FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE
				PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES
				CABLE UTP CAT. 6
				CANALETA Y ACCESORIOS
				ESCALERILLA GALVANIZADA
				ACCESORIOS PARA ESCALERILLA
				TUBERÍA DE ¾"
				LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE ¾"
				RETIRO DE MAMPARAS Y RETIRO DE ESCOMBRO.
MANO DE OBRA				

PLANTEL COLOMOS				
SUBPARTIDA	CANTIDAD	ÁREA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2	1	EDIFICIO B	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 77 NODOS EDIFICIO B (LABORATORIOS DE IDIOMAS Y DIBUJO EN PROYECCIÓN) QUE INCLUYE:</b>	JACKS CAT. 6
				FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE
				PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES
				CABLE UTP CAT. 6
				CANALETA Y ACCESORIOS
				ESCALERILLA GALVANIZADA
				ACCESORIOS PARA ESCALERILLA
				TUBERÍA DE ¾"
				LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE ¾"
				RETIRO DE MAMPARAS Y RETIRO DE ESCOMBRO
MANO DE OBRA				
3	1	EDIFICIO F	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 105 NODOS ÁREA DE LABORATORIOS EDIFIO "F" QUE INCLUYE:</b>	RACK 19"
				ORGANIZADORES VERTICALES Y HORIZONTALES
				PATCHPANEL DE 24 Y 48 PUERTOS
				JACKS CAT. 6
				FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE
				PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES
				CABLE UTP CAT. 6
				CANALETA Y ACCESORIOS LD10 • ESCALERILLA Y ACCESORIOS
				TUBERÍA ¾ Y 1"
				LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE ¾ Y 1"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





				ADECUACIÓN DE ESPACIO Y REUBICACIÓN DE CUARTO SITE
				MANO DE OBRA
4	1	EDIFICIO P	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 61 NODOS EDIFICIO "P" (GOE, TUTORÍAS Y ASESORÍAS) QUE INCLUYE:</b>	RACK 19"
				ORGANIZADORES VERTICALES Y HORIZONTALES
				PATCHPANEL DE 24 Y 48 PUERTOS
				JACKS CAT. 6
				FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE
				PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES
				CABLE UTP CAT. 6
				CANALETA Y ACCESORIOS LD10
				ESCALERILLA Y ACCESORIOS
				TUBERÍA 1"
				REGISTROS HIMMEL
				LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE 1"
				TUBERIA DE 2"
				LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE 2"
	MANO DE OBRA			
	ENLACE DE FIBRA ÓPTICA			
	CHAROLA DE FIBRA ÓPTICA			
	JUMPERS DE FIBRA ÓPTICA			
	TUBERÍA PVC DE 2"			
	LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA PVC DE 2"			
REGISTROS DE CONCRETO				
ESCALERILLA Y ACCESORIOS				
OBRA CIVIL				
MANO DE OBRA				
5	3	EDIFICIO B	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 7 NODOS SALA DE JUNTAS PLANTEL COLOMOS EDIFICIO "B" QUE INCLUYE:</b>	JACKS CAT. 6
				FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE
				PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES
				CABLE UTP CAT. 6
				CANALETA Y ACCESORIOS LD10
				MANO DE OBRA
6	1	EDIFICIO F	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 06 NODOS SALA AUDIOVISUAL EDIFICIO "F" QUE INCLUYE:</b>	JACKS CAT. 6
				FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE
				PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES
				CABLE UTP CAT. 6
				CANALETA Y ACCESORIOS LD10
				TUBERÍA 1"
				REGISTROS HIMMEL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI





				LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE 1" MANO DE OBRA JACKS CAT. 6 FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES CABLE UTP CAT. 6 CANALETA Y ACCESORIOS LD10 TUBERÍA 1" REGISTROS HIMMEL LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE 1" MANO DE OBRA JACKS CAT. 6 FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES CABLE UTP CAT. 6 CANALETA Y ACCESORIOS LD10 TUBERÍA 1" LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE 1" TUBERIA DE 3/4" LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE 3/4" CONTACTOS ELECTRICOS ESCALERILLA GALVANIZADA ACCESORIOS DE ESCALERILLA ADECUACIÓN DE ESPACIO, AMPLIACIÓN DE CUARTO SITE Y REUBICACIÓN DE PUERTA CON CONTROL DE ACCESO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN MANO DE OBRA JACKS CAT. 6 FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES CABLE UTP CAT. 6 CANALETA Y ACCESORIOS ESCALERILLA GALVANIZADA ACCESORIOS PARA ESCALERILLA TUBERÍA DE 3/4" LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE 3/4" MANO DE OBRA
7	1	BIBLIOTECA	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 06 NODOS SALA DE JUNTAS BIBLIOTECA QUE INCLUYE:</b>	
		BIBLIOTECA	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 52 NODOS EN LABORATORIO DE BIBLIOTECA QUE INCLUYE:</b>	
8	1	EDIFICIO F	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 43 NODOS EDIFICIO F (LABORATORIO DE REDES Y SIMULACION.) QUE INCLUYE:</b>	

PLANTEL RÍO SANTIAGO				
SUBPARTIDA	CANTIDAD	ÁREA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	Descripción
9	1	EDIFICIO A	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO</b>	RACK 19" ORGANIZADORES VERTICALES Y HORIZONTALES PATCHPANEL DE 48 PUERTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI





10	1	EDIFICIO C	<b>ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 42 NODOS LABORATORIOS LAB A1 Y LAB A2 EDIFICIO "A" QUE INCLUYE:</b>	JACKS CAT. 6
				FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE
				PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES
				CABLE UTP CAT. 6
				ESCALERILLA Y ACCESORIOS
				TUBERÍA 1" Y 2"
				LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE 1" Y 2"
				CANALETA MEDIA CAÑA
		MANO DE OBRA		
		EDIFICIO C	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 63 NODOS DE LABORATORIOS (LABC1, LABC2 Y LBC3) EDIFICIO "C" QUE INCLUYE:</b>	RACK 19"
				ORGANIZADORES VERTICALES Y HORIZONTALES
				PATCHPANEL DE 24 Y 48 PUERTOS
				JACKS CAT. 6
				FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE
				PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES
				CABLE UTP CAT. 6
				ESCALERILLA Y ACCESORIOS
		EDIFICIOS A, B y C	<b>SERVICIO DE EXCAVACIÓN Y CANALIZACIÓN PARA CONEXIÓN DE EDIFICIOS A, B Y C CON RANURACIONES DE CANALÓN Y RESTAURACIÓN DEL MISMO QUE INCLUYE:</b>	TUBERÍA ¾ Y 1"
				LOTE DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE ¾ Y 1"
				CANALETA MEDIA CAÑA
ENLACE DE FIBRA ÓPTICA AL EDIFICIO A				
MANO DE OBRA				
TRAZO Y NIVELACIÓN DE ÁREA PARA DEFINIR NIVELES, TRAYECTORIAS Y UBICACIONES.				
EXCAVACIÓN EN MATERIAL TIPO II.				
RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN AL 50% Y 50% DE MATERIAL DE BANCO EN CAPAS DE 20 CM HUMECTANDO PREVIAMENTE EL MATERIAL				
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE PRECAUCIÓN COLOR AMARILLO				
RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A LUGAR AUTORIZADO				
ENCOFRADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 CON ESPESOR DE 5 A 8 CM PARA PROTECCIÓN DE LA TUBERÍA				
TENDIDO DE TUBERÍA TIPO PVC 2"				
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTROS PREFABRICADO CONCRETO				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI



**2022** *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



				MEDIDAS 40X40X60CM
11	1	EDIFICIO B	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 7 NODOS SALA DE JUNTAS PLANTEL RÍO SANTIAGO EDIFICIO "B" QUE INCLUYE:	JACKS CAT. 6
				FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE
				PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES
				CABLE UTP CAT. 6-8
				CANALETA Y ACCESORIOS
				MANO DE OBRA

PLANTEL TONALÁ				
SUBPARTIDA	CANTIDAD	ÁREA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	Descripción
12	1	LABORATORIO DE REDES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 42 NODOS LABORATORIO DE REDES QUE INCLUYE:	RACK 19"
				ORGANIZADORES VERTICALES Y HORIZONTALES
				PATCHPANEL DE 48 PUERTOS
				JACKS CAT. 6
				FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE
				PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES
				CABLE UTP CAT. 6
				ESCALERILLA Y ACCESORIOS
				TUBERÍA LICUATITE 1" Y ACCESORIOS
MANO DE OBRA				
13	1	EDIFICIO B	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA 7 NODOS SALA DE JUNTAS PLANTEL TONALÁ EDIFICIO "B" QUE INCLUYE:	JACKS CAT. 6
				FACEPLATES Y CAJAS DE MONTAJE
				PATCHCORD DE 5 Y 7 PIES
				CABLE UTP CAT. 6
				CANALETA Y ACCESORIOS
MANO DE OBRA				

GENERALES APLICABLES PARA TODA LA PARTIDA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá considerar que los proveedores a ejecutar los servicios sean partner certificados a fin de garantizar la correcta instalación y puesta a punto.</li> <li>Deberán contar con ingenieros certificados por la marca que se oferta. (al</li> </ul>	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





<p>menos uno) Garantía de la solución por un periodo no menor a 10 años contra defectos por parte del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>menor a 10 años contra defectos por parte del fabricante.</li> </ul> <p>Validar la solución y diseño de la red por parte del Consultor de Registro RCDD dirigido a este proyecto</p>	<p><u>Se deberá de presentar carta de fabricante especificando que cuenta con respaldo del RCDD para la validación y diseño para comprobar el cumplimiento de este requisito.</u></p>
---	---

ENTREGABLES DEL PROYECTO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de Garantía de la solución por un periodo no menor a 10 años contra defectos por parte del fabricante.</li> <li>Carta de validación de Partner Certificado expedida por el fabricante de la marca de la solución ofertada punto a punto.</li> <li>Carta de apoyo técnico donde se valide la solución y del diseño de la red por parte del Consultor de Registro RCDD</li> <li>Memoria Técnica del Proyecto que deberá contener como mínimo lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de los servicios instalados</li> <li>Normativas aplicadas (requerimientos normativos solicitados)</li> <li>Alcance del Proyecto</li> <li>Objetivos</li> <li>Infraestructura utilizada</li> <li>Información técnica de los materiales e insumos utilizados</li> <li>Identificación y etiquetado</li> <li>Tabla de registro con al menos los siguientes campos:                   <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Tipo de Panel de Parcheo</i></li> <li><i>ID Puerto en Panel de Parcheo</i></li> <li><i>ID en panel</i></li> <li><i>ID en Placa (faceplate)</i></li> <li><i>Tipo de servicio (voz/datos)</i></li> </ul> </li> <li>Detalle e las conexiones</li> <li><i>Configuración de Conexión</i></li> <li><i>Especificaciones de acceso a equipos activos/pasivos</i></li> <li>Planos y trayectorias del cableado (<i>los planos serán proporcionados al únicamente al proveedor adjudicado</i>)</li> <li>Ubicación de los nodos en planos</li> <li>Evidencia Fotográfica del Cableado Estructurado</li> <li>Resultado de las Pruebas de Escaneo</li> </ul> </li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación del cableado por parte del fabricante</li> </ul>	<p>CARACTERÍSTICAS FIBRA ÓPTICA</p>
<p>CARACTERÍSTICAS CABLE UTP</p>	





<p><b>Cable de Fibra Óptica de 6 hilos Multimodo OM3 50/125 Optimizada Loose Tube 250um, No Conductiva (Dieléctrica), OFNR (Riser)</b></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Loose Tube: 250µm</li> <li>• Revestimiento de Fibra Óptica: 125µm</li> <li>• Marcas de longitud de incremento cada 2 pies.</li> <li>• Código de colores: TIA-598-C</li> <li>• Fibra Óptica no Conductiva (Dieléctrica)</li> <li>• Tipo Riser (OFNR)</li> </ul>	<p><b>Cable UTP Categoría 6, 4 pares entorchados y protegidos por forro de PVC</b></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24AWG</li> <li>• Cable de cobre, Categoría 6 UTP</li> <li>• Clase: Comunicaciones (CM)</li> <li>• 4 pares entorchados</li> <li>• Conductor 24AWG</li> <li>• Separados por un divisor de pares integrado y protegidos con una capa de PVC</li> <li>• Certificación RoHS</li> <li>• EIA/TIA/595-B</li> </ul>
<p><b>Cumplimiento de Estándares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISO/IEC 11801:2002 OM3</li> <li>• ANSI/TIA/EIA-568-C.3</li> <li>• ANSI/TIA-598-C</li> <li>• ANSI/TIA-492 AAAC</li> </ul>	<p><b>Cumplimiento de Estándares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ANSI/TIA-568-C.2 Categoría 6</li> <li>• ISO 11801 2ª edición Clase E</li> <li>• Certificación RoHS</li> </ul>

“EL PROVEEDOR” se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione “EL CETI” para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad a seis años, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de “EL CETI” relacionada con el contrato; excepto, cuando atendiendo a la naturaleza de la información, la legislación establezca plazo distinto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “EL CETI”, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la ley de la propiedad industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, “EL CETI” tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente procedimiento.

Adicionalmente, “EL PROVEEDOR” se obliga a dejar a salvo a “EL CETI” de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione “EL CETI”, en términos de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar con adjudicación en el presente procedimiento, preste los servicios descritos en el presente anexo, en el lugar y dentro de los 20 días posteriores a la emisión de la orden de compra correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
(Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**  
**FECHA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





**Anexo 2**  
**“PROPUESTA ECONÓMICA”**  
**SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

Para la presente licitación número LA-011L3P001-E78-2022 y de acuerdo a los servicios requeridos por la convocante, remito en archivo Microsoft Excel para Windows versión 97-2010 o 2013 y manifiesto que mi oferta económica, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta licitación por el periodo de vigencia del contrato, es la siguiente:

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			
	11			
	12			
	13			
			<b>SUB TOTAL</b>	
			<b>IVA</b>	
			<b>TOTAL</b>	

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta días) días naturales, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total prestación de los servicios y a entera satisfacción de EL CETI”, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación de precios.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la Licitación Pública Nacional No. LA-011L3P001-E78-2022 SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI están conforme a lo señalado en el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de la convocatoria de la presente licitación.

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





**Anexo 3**  
**“FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR (REQUERIDO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES)”**

POBLACIÓN A, \_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

(NOMBRE DEL LICITANTE), MANIFIESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 45 TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO NÚMERO LA-011L3P001-E78-2022 CONVOCADO POR EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL (RLAASSP), SEÑALO A USTED LOS SIGUIENTE:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	<b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b>	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REFIERO, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO LA-011L3P001-E78-2022, CONVOCADO POR "EL CETI".

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES”**

POBLACIÓN A, \_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la Licitación Pública Nacional número LA-011L3P001-E78-2022 referente a la contratación del SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





**Anexo 5**  
**“FORMATO DE ACREDITACIÓN”**

POBLACIÓN A, \_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente Licitación Pública nacional número LA-011L3P001-E78-2022 denominada Contratación del SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL CETI PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:			NOTARÍA NÚMERO:
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:			FECHA:
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:			NOTARIA NÚMERO:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS</b>			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	<b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b>	RFC:	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)</b>			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que, durante la prestación del servicio, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación Pública Nacional número LA-011L3P001-E78-2022.

Asimismo, a criterio de EL CETI" y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando "EL CETI" obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE**

-----  
(Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**  
**FECHA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**

**ANEXO 6**  
**“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

POBLACIÓN A, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L3P001-E78-2022 en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**





**ANEXO 7**  
**“MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

POBLACIÓN A, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_ (1)

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los **“Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”**, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL (13)

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-01IL3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





**ANEXO 8**  
**“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_, con relación a la Licitación Pública Nacional número LA-011L3P001-E78-2022, para la contratación del Servicio de Limpieza he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por “EL CETI”, cuando opte por envío mediante CompraNet y el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CETI

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**





**ANEXO 9**  
**“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”**

**(Aplica para personas físicas o morales)**

**POBLACIÓN A, \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.**

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

**Licitación Pública Nacional: LA-011L3P001-E78-2022**

**Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:**

**Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.**

**Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:**

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;**
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y**
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.**

**De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**ATENTAMENTE**

---

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022**  
**SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS**  
**ÁREAS DEL CETI**





**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022**  
**SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS**  
**ÁREAS DEL CETI**



**ANEXO 10**  
**“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

POBLACIÓN A, \_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

Licitación Pública Nacional: LA-011L3P001-E78-2022

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de EL CETI” introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**

---

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**

**ANEXO 11  
“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022  
(ARTÍCULO 32-D DEL CFF)”**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

**ANEXO 12**  
**“DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD**

POBLACIÓN A, \_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**  
**P R E S E N T E**

**PERSONA FÍSICA**

Nombre \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**PERSONA MORAL**

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social), declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**

**ANEXO 13**  
**FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Datos de la póliza  
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)  
(DENOMINACIÓN SOCIAL) en lo sucesivo “LA AFIANZADORA o “LA ASEGURADORA”  
(DOMICILIO)  
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)  
(NÚMERO DE POLIZA)

Ante: CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, en lo sucesivo “EL CETI”.

Para garantizar por: (nombre o denominación del “EL PROVEEDOR”), con domicilio en (domicilio de la persona física/moral), C.P. (XXXX) y RFC (XXXXXXXX), el CUMPLIMIENTO de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la CLAUSULA PRIMERA de la presente póliza de fianza, derivadas del CONTRATO número (número de contrato) de fecha (fecha de la firma del contrato), celebrado entre el Centro de Enseñanza Técnica Industrial y (nombre o denominación del “EL PROVEEDOR”) que importa la suma de (monto total del contrato, número y letra), sin incluir el IVA, cuyo objeto consiste en (descripción del contrato) detallados en el ANEXO 1 del Contrato.

El procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva se realizará conforme a lo previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “EL CETI”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente póliza podrá ser enviada de manera electrónica al correo licitaciones@ceti.mx

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.xxx.org.mx](http://www.xxx.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

**PRIMERA. - OBLIGACION GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO) a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.**

“LA AFIANZADORA”, se compromete a pagar a “EL CETI”, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del Contrato (NÚMERO DE CONTRATO).

“LA AFIANZADORA” reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del Contrato (NÚMERO DE CONTRATO) indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, “LA AFIANZADORA” emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al contrato (NÚMERO DE CONTRATO) en monto fuera superior a los indicados, “LA AFIANZADORA” se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos

montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, "LA AFIANZADORA" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

"LA AFIANZADORA" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, "LA AFIANZADORA" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

"LA AFIANZADORA", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del Contrato (NÚMERO DE CONTRATO) y continuará vigente en caso de que "EL CETI" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato (NÚMERO DE CONTRATO), en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a "LA AFIANZADORA", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

"LA AFIANZADORA", acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del contrato (NUMERO DE CONTRATO), cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "EL CETI" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, "LA AFIANZADORA", otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a "LA AFIANZADORA", dichos documentos expedidos por "EL CETI".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita "LA AFIANZADORA", por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SEPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

"LA AFIANZADORA" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

"LA AFIANZADORA" deberá comunicar a "EL CETI" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTIAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por "LA AFIANZADORA" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

“LA AFIANZADORA” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “EL CETI” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual, deberá presentar a “LA AFIANZADORA” la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO), “EL CETI” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos, respecto del contrato (NÚMERO DE CONTRATO) especificado en la caratula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DECIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

“LA AFIANZADORA” acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DECIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN.**

“EL CETI” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DECIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

-----TERMINA EL TEXTO-----



**ANEXO 13-A**

**FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE CHEQUE CERTIFICADO**

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL  
P R E S E N T E**

EL QUE SUSCRIBE, C. \_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA **SEXTA** DEL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA) NÚMERO (NÚMERO DE LICITACIÓN), DENOMINADA (NOMBRE DE LA LICITACIÓN), PRESENTO EL CHEQUE CERTIFICADO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA \_\_\_\_\_, A FAVOR DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, A EFECTO DE GARANTIZAR EL **CUMPLIMIENTO TOTAL** DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

**(APLICA SÓLO EN CASO DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO EN CADA EJERCICIO POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE)**

LA GARANTÍA QUE POR MEDIO DEL PRESENTE SE ENTREGA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RELATIVO AL EJERCICIO FISCAL (ESTABLECER EL EJERCICIO FISCAL QUE GARANTIZA), POR UN IMPORTE DE \$(IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN NÚMERO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE) (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE PESOS 00/100 MN), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA

## ANEXO 14 “AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el **descuento electrónico**
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del **Directorio de compras del Gobierno Federal**

### Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

### DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

#### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o bienes para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

#### LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. **Carta Requerimiento de Afiliación.**
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. **\*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **\*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
4. **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. **Comprobante de domicilio Fiscal**
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio**
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
7. **Alta en Hacienda y sus modificaciones**
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)**
9. **Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos**
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

10. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
11. Convenios con firmas originales
12. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**ANEXO 15**  
**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS FERNANDO ORTIZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL CETI" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", LOS CUALES SE SUJETAN CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L3P001-E\_\_-2022 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TITULO SEGUNDO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LA LEY"; ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I Y 26 BIS FRACCIÓN I, DE "LA LEY"; Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.

QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA CON APEGO AL "DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO A LOS "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ENERO DE 2013, Y EL "DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL BAJO LOS CRITERIOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2020.

QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, OBEDECE A LA SOLICITUD REALIZADA POR PARTE DEL \_\_\_\_\_

**DECLARACIONES**

1. "EL CETI" declara que:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio creado mediante Decreto de Creación de fecha 08 ocho de abril de 1983, emitido por el Titular del Ejecutivo Federal y Publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha.
- 1.2. EL \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, con R.F.C \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades que le conceden, tanto el decreto de creación de fecha 08 ocho de abril de 1983, emitido por el Titular del Ejecutivo Federal y Publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha, expresas en la Fracción II del Artículo 4º Y Fracción XI del Artículo 9º de dicho decreto; fracción XXVI, del artículo 12 del decreto de creación de "EL CETI"; el Artículo 22 y demás relativos de Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como del Nombramiento de fecha 26 de enero de 2021, expedido a su favor por el titular de la Secretaría de Educación Pública y ratificado el día 12 de febrero de 2021, por la Junta de Gobierno funciones entre las que se encuentran, de forma enunciativa más no limitativa:
  - A. Dirigir Académica, Técnica, y Administrativamente al Centro de Enseñanza Técnica Industrial;
  - B. Realizar Actos, Convenios y Contratos de Interés para el Centro de Enseñanza Técnica Industrial;
  - C. Celebrar y Otorgar toda Clase de Actos y Documentos Inherentes al objeto del Centro de Enseñanza Técnica Industrial;
  - D. Ejercer las más amplias facultades de Dominio y de Administración en relación con el patrimonio del Centro de Enseñanza Técnica Industrial

- 1.3. El \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- 1.5. "EL CETI" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número \_\_\_\_\_ con folio de autorización \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, emitido por el Departamento de Control Presupuestal.
- 1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número CET830408PL2
- 1.7. Tiene establecido su domicilio legal en la finca marcada con el número 1885 de la calle Nueva Escocia, en la Colonia Providencia 5ta. Sección, Código Postal 44638, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1. Es una persona moral, constituida originalmente como \_\_\_\_\_ de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que acredita su existencia mediante Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de \_\_\_\_\_ con el folio mercantil número \_\_\_\_\_, y cuyo objeto social es, entre otros,
- 2.2. Es una persona FÍSICA de Nacionalidad Mexicana, Mayor de edad y Cuenta con la capacidad Jurídica Técnica y Financiera para contratar y obligarse al cumplimiento de este contrato y cuenta además con la Tecnología, Organización y Mano de Obra Especializada para ello. El C. \_\_\_\_\_, señala que su objeto social es, entre otros, la PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- 2.3. Conviene que cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y, por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de "EL CETI" y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato y que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "EL CETI" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los servicios.
- 2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "EL CETI", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- 2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- 2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
- 2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.8. Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "EL CETI", tanto en el domicilio de "EL PROVEEDOR", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "EL PROVEEDOR" siendo la siguiente: \_\_\_\_\_, bastando para "EL CETI" con obtener la constancia de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11. De igual forma que las notificaciones de "EL PROVEEDOR" para con "EL CETI" deberán realizarse por escrito presentado al área requirente, técnica, responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o en su caso de la jefatura de recursos materiales, según corresponda y señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle \_\_\_\_\_.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CETI" la prestación del Servicio de Renovación e Infraestructura de Cableado Estructurado para las Áreas del CETI, conforme a la partida que se describen a continuación y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
<b>SUBTOTAL</b>							
<b>IMPUESTOS</b>							
<b>TOTAL</b>							

El presente contrato es un contrato cerrado, por lo que "EL CETI" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el Servicio de Renovación e Infraestructura de Cableado Estructurado para Las Áreas Del Ceti señalados en la cláusula que antecede, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), "EL PROVEEDOR" deberá contemplar las retenciones que ley le correspondan.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS ÁREAS DEL CETI, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios a pagar por los servicios corresponden a los ofrecidos por "EL PROVEEDOR" en su cotización y son fijos, por lo que bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" podrá modificarlos durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CETI" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL CETI", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar la(s) factura(s) de acuerdo a lo establecido el presente contrato, y presentar la misma de manera electrónica (debiendo adjuntar los archivos en pdf y el xml según corresponda), junto con la evaluación de servicio emitida por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato; para el envío de facturas electrónicas "EL CETI" informa a "EL PROVEEDOR" que las mismas deberán ser enviadas a la cuenta electrónica que se mencionan a continuación o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato: [cfdmateriales@ceti.mx](mailto:cfdmateriales@ceti.mx)

Para efecto de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar al área de recursos materiales, la siguiente documentación:

#### 1.- Factura Impresa y en Original o Electrónica.

Facturar a:

**Centro de Enseñanza Técnica Industrial.**  
**Calle Nueva Escocia número 1885**  
**Col. Providencia Quinta Sección,**  
**Guadalajara, Jalisco. Código Postal 44638**  
**RFC: CET830408PL2**

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al número de contrato correspondiente, así como la descripción detallada de los servicios facturados.

2.- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos del presente contrato, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

- a. Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
- b. Anexar nota de crédito correspondiente.

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de “EL PROVEEDOR”, así como para el alta como beneficiario del sistema de contabilidad y presupuesto, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- a. Registró Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- b. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
- c. Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de clabe (clave bancaria estandarizada la misma capturo en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del estado de cuenta bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del banco en el que precise que “EL PROVEEDOR” es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clabe de 18 dígitos.
- d. Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal; en caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

Entregada la factura, “EL CETI” contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias “EL CETI” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a “EL CETI”, por lo que, en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte de “EL PROVEEDOR”, tendrán que ser aclarados, de lo contrario “EL CETI” no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área responsable de dar seguimiento al cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los servicios, cualquier incumplimiento al presente contrato, para que esta a su vez lo notifique a la jefatura de recursos materiales para los efectos procedentes.

“EL PROVEEDOR” deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CETI”. Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

“EL CETI” no pagará los servicios que no hayan sido prestados y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los servicios; por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los servicios no fueron debidamente entregados, serán cancelados, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago. Se hace mención que, para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 24 al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXX, del BANCO XXXXXXXXXXXX, S.A., a nombre de " \_\_\_\_\_", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - 1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - 1.2. Registro Federal de Contribuyentes;
  - 1.3. Domicilio fiscal: calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - 1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - 1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_ en el entendido de que el objeto del presente contrato se mantendrá vigente hasta que se preste en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL CETI" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CETI", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL CETI", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

#### SEXTA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

"EL CETI" requiere que los servicios objeto del presente contrato sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "EL CETI", se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la dirección administrativa.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la dirección administrativa considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de "EL PROVEEDOR", ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecidos en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los 06 (seis) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito la dirección administrativa, éste tendrá un plazo de 06 (seis) días hábiles posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito.

A efectos de dar contestación, la dirección administrativa correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de 03 (tres) días hábiles posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud de "EL PROVEEDOR".

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, "EL PROVEEDOR" contará con 01 (un) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como la normatividad correspondiente del CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, por un importe equivalente al 10.0% DIEZ PORCIENTO del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CETI", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica. La fianza deberá presentarse de manera electrónica en el correo señalado por "EL CETI" siendo este licitaciones@ceti.mx adjuntando los archivos .pdf y .xml o de manera física en el domicilio señalado en la Declaración 1.7 del presente instrumento, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "EL CETI" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que

constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia. Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
  1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
  2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
  3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "EL CETI"; y
  4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "EL CETI" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "EL CETI" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "EL CETI" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CETI" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL CETI", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Para el caso de requiera para la prestación del servicio algún arrendamiento, correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En caso de requerir bienes de procedencia extranjera para la prestación de los servicios, asumirá la responsabilidad de efectuarlos trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI



6. No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL CETI" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL CETI"**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
3. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La Prestación de los Servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL CETI" en el presente instrumento jurídico, debiendo ser prestados en las Instalaciones de "EL CETI" conforme la partida que corresponda en los domicilios señalados, o en caso de así requerirlo el Domicilio del "EL PROVEEDOR":

PLANTEL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO DEL SERVICIO
Plantel Colomos	Nueva Escocia No. 1885 col. Providencia 5ª Sección Guadalajara, Jalisco C.P. 44638	33 36423250 Ext. 238	Mario Alberto Soto Ramírez Coordinador de TI
Plantel Tonalá	Circuito Loma Norte no. 8962 Col. Loma Dorada, Tonalá, Jalisco C.P. 45402	TELS. (33) 3681 7417 Y 19 Ext. 124	Francisco Javier González Cibrián Responsable de TI en el Plantel Tonalá
Plantel Río Santiago	Camino a Matatlán No. 2400 Fracc. Urbi Paseos de Santiago II Tonalá, Jalisco C.P. 45400	Tels. (33) 3002 0800, 3002 0801 y 02	Juan Carlos Hernández Velázquez Responsable de TI Río Santiago

En el caso el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma deberá apearse a lo señalado en la cláusula sexta del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de requerir licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente, deberán de hacerse del conocimiento de "EL CETI"

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS**

Para el presente contrato no son requeridos seguros;

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Declaración 1.7 del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.**

"EL CETI" procederá a la no aceptación de la Prestación de los Servicios a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la realización de estos, se detecte que existen se detecten deficiencias o incumplimientos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “EL CETI” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL CETI” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL CETI” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL CETI” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL CETI”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL CETI”.

“EL CETI” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá solicitar por escrito el consentimiento de “EL CETI”, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y periodo de la misma, “EL CETI”, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que, al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “EL CETI”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como “CONFIDENCIAL” por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL CETI” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL CETI”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “EL CETI” de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “EL CETI” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL CETI” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no revelar durante la vigencia del contrato o con posterioridad a seis años, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de “EL CETI” relacionada con el contrato; excepto, cuando atendiendo a la naturaleza de la información, la legislación establezca plazo distinto.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “EL CETI” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL CETI” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “EL CETI”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “EL CETI” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “EL CETI” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “EL CETI” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL CETI” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “EL CETI”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL CETI” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a \_\_\_\_\_, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "EL CETI" sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios será recibida previa revisión del Administrador del Contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de "EL CETI".

"EL CETI", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL CETI".

En caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo de "EL PROVEEDOR", el Administrador del Contrato deberá notificarlo de manera inmediata y por los medios que juzgue pertinentes y oportunos a "EL PROVEEDOR" para que subsane dichos incumplimientos y en su caso deberá realizar el cálculo y notificación de las deducciones y/o penas convencionales a que haya lugar

#### VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "EL CETI" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 1.0% sobre los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "EL CETI" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL CETI".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL CETI".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, "EL CETI", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1.0% por cada (día natural) de atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, se procederá al cobro de dichas penas.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% del monto del total del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP". Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que “EL CETI” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “EL CETI”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “EL CETI” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de “EL CETI”.

#### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “EL CETI”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “LAASSP”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL CETI”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “LAASSP”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partida total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL CETI”, en relación con el suministro materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que “EL CETI” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL CETI” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “EL CETI” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “EL CETI” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “EL CETI” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL CETI” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “EL CETI”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL CETI”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“EL CETI” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “EL CETI”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

“EL CETI” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” establecidas en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “EL CETI” o en el contrato que se suscriba.
- B) En caso de que se detecte que el personal que prestara el servicio, por alguna causa injustificada, no se encuentre dado de alta en el IMSS, así como no se estén pagando las cuotas correspondientes, por parte del Licitante que resulte adjudicado.
- C) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “EL CETI” o en el contrato que se suscriba.
- D) Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.
- E) Por no otorgar a “EL CETI” las facilidades para realizar las visitas previstas en el numeral V, punto 5 de la presente convocatoria.
- F) En caso de que “EL PROVEEDOR” durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “EL CETI”.
- G) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de EL CETI”.
- H) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- I) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de un concepto o partida.
- J) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- K) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte del servicio, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “EL CETI” o en el contrato que se suscriba.
- L) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- M) Cuando el Órgano Interno de Control en “EL CETI” emita resolución que determine que “EL PROVEEDOR” proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración

del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

- N) Si “EL PROVEEDOR” se declara en concurso mercantil.
- O) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al CETI, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de EL CETI”.
- P) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el numeral XVI “Relaciones Laborales” de la convocatoria.
- Q) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- R) Por no mantener vigentes durante la prestación del servicio las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación del servicio.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL CETI” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL CETI”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL CETI” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión. Iniciado un procedimiento de conciliación “EL CETI” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL CETI” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CETI” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL CETI” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “EL CETI” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “EL CETI” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CETI”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “EL CETI”.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes convienen en que “EL CETI” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante aviso por escrito que dirija a “EL PROVEEDOR”:

- A. Cuando concurren razones de interés general, o bien
- B. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado.
- C. Se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, las partes convienen en que "EL CETI" dará por terminado anticipadamente el presente contrato con motivo de las acciones de contratación consolidada de los servicios objeto del mismo, que realice la "SEP" o la oficialía mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o quien ésta designe para tales efectos, mediante el aviso señalado en el párrafo anterior, por lo que la conclusión de su vigencia estará condicionada a las determinaciones, acuerdos o la concreción de las acciones de consolidación referidas, sin que, en su caso, dicha terminación anticipada origine responsabilidad alguna para "EL CETI".

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CETI" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**"EL CETI"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
--------	-------	-------

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
_____	_____

**ANEXO 16.**  
**MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

YO \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS Y BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A. TENER RELACIÓN PERSONAL CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL DE LA CUAL PUEDA OBTENER UN BENEFICIO:
  - SI: \_\_\_ NO: \_\_\_
  - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: \_\_\_\_\_.
  - CARGO: \_\_\_\_\_.
- B. TENER RELACIÓN FAMILIAR POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, AFINIDAD O CIVIL, CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL:
  - SI: \_\_\_ NO: \_\_\_
  - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: \_\_\_\_\_.
  - CARGO: \_\_\_\_\_.
- C. TENER RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS FORMALES O INFORMALES CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, O CON SUS FAMILIARES POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, AFINIDAD O CIVILES, DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS (O 6 MESES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES) ANTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
  - SI: \_\_\_ NO: \_\_\_
  - NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: \_\_\_\_\_.
  - CARGO: \_\_\_\_\_.
- D. SER SOCIO O HABER FORMADO PARTE DE UNA SOCIEDAD CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, O CON SUS FAMILIARES POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, AFINIDAD O CIVILES, DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS (O 6 MESES CONFORME A LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI





LEY DE ADQUISICIONES) ANTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- SI:  NO:
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: \_\_\_\_\_.
- CARGO: \_\_\_\_\_.

E. SER EMPLEADA O EMPLEADO ACTUAL DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL:

- SI:  NO:
- CARGO: \_\_\_\_\_.

F. CONTAR CON PODER O MANDATO PÚBLICO O PRIVADO QUE IMPLIQUE LA PARTICIPACIÓN DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL:

- SI:  NO:
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: \_\_\_\_\_.
- CARGO: \_\_\_\_\_.

G. HABER REALIZADO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ALGÚN TIPO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA O DE BIENES, FAVORES, GRATIFICACIONES, DONACIONES, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA DÁDIVA DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, PARA OBTENER LA ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO O ALGÚN OTRO BENEFICIO:

- SI:  NO:
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: \_\_\_\_\_.
- CARGO: \_\_\_\_\_.

H. ESTAR SUJETA O SUJETO A ALGUNA INFLUENCIA DIRECTA POR ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO:

- SI:  NO:
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: \_\_\_\_\_.
- CARGO: \_\_\_\_\_.
- DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_.

I. TENER RELACIÓN FAMILIAR CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:

- SI:  NO:
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: \_\_\_\_\_.
- CARGO: \_\_\_\_\_.
- DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_.

J. TENER RELACIÓN PERSONAL CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:

- SI:  NO:
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: \_\_\_\_\_.
- CARGO: \_\_\_\_\_.
- DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_.

K. TENER RELACIÓN LABORAL, PROFESIONAL O DE NEGOCIOS FORMALES O INFORMALES CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:

- SI:  NO:
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: \_\_\_\_\_.
- CARGO: \_\_\_\_\_.
- DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_.

L. SER EMPLEADA O EMPLEADO ACTUAL EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:

- SI:  NO:
- CARGO: \_\_\_\_\_.
- DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_.
- CUENTO CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, O LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE EN SU CASO: \_\_\_\_\_.

M. TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEBIENDO CONOCER EL SIGNIFICADO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

▪ SI: \_\_\_\_ NO: \_\_\_\_

N. QUE EN CASO DE EXISTIR UN CONFLICTO DE INTERÉS A FUTURO DEBO INFORMAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES:

▪ SI: \_\_\_\_ NO: \_\_\_\_

O. CONDUCIRME CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA:

▪ SI: \_\_\_\_ NO: \_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 17

INFORMACIÓN: PÚBLICA

ASUNTO	CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.
DEPENDENCIA	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
NOMBRE DEL TRAMITE RESPONSABLE	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES LICITACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN	ING. LUIS ANTONIO MUÑOZ RAMÍREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
TELEFONO	NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COL. PROVIDENCIA 5TA. SECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO	GUADALAJARA, JAL. 33-36-41-71-47 <a href="mailto:recursos.materiales@ceti.mx">recursos.materiales@ceti.mx</a>

***ESTA CARTA ESTABLECE NUESTRO COMPROMISO DE ASEGURAR ABSOLUTA  
TRANSPARENCIA EN EL PROCESO LICITATORIO***

FINALIDAD DEL TRÁMITE

ASEGURAR AL LICITANTE LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES EN LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONTRATADOS.

¿DÓNDE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE?

DEBERÁ ESTAR PENDIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET ([www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)) Y REVISAR QUE SEAN DE SU INTERÉS, Y EL REGISTRO DE LA MISMA.

RESPONSABILIDAD DEL LICITANTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI



EN ESTE COMPROMISO SU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE, PARA ELLO REQUERIMOS SU COLABORACIÓN EN:

- OFRECER PRECIOS Y CALIDAD PERTINENTES.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO.
- DAR A CONOCER LOS SERVICIOS PREVIOS A LA LICITACIÓN DIRECTAMENTE CON LAS ÁREAS USUARIAS.

**REQUISITOS**

APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE DE CONVOCATORIA.

**COMPROMISOS DEL SERVICIO**

<b>OPORTUNO</b>	EMITIR LA CONVOCATORIA DE A CUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
<b>EFICAZ</b>	LLEVARLA A CABO EN NO MÁS DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
<b>AMABLE</b>	EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, LO TRATARÁ CON CORTESÍA, CORDIALIDAD Y LE AYUDARÁ A ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE TENGA QUE VER CON EL TRÁMITE.
<b>HONESTO</b>	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI", LE SOLICITARÁ GRATIFICACIÓN, DÁDIVA O PAGO ALGUNO DIVERSO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.
<b>TRANSPARENTE</b>	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI", LE SOLICITARÁ REQUISITOS DISTINTOS A LOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICADA.

**¿QUÉ HACER SI NO CUMPLIMOS?**

NUESTRO PROPÓSITO ES BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD, EN CASO DE QUE DETECTE DEFICIENCIAS U OMISIONES EN SU ATENCIÓN O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, USTED PUEDE DIRIGIRSE A:

**ATENCIÓN INMEDIATA**

**NOMBRE** LIC. ARMANDO GARCÍA TELLO  
**CARGO** TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL CETI".  
**DOMICILIO** NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COL. PROVIDENCIA 5ta SECCIÓN; GUADALAJARA, JAL.  
**TELÉFONO** 33-36-41-71-47 EXT. 207, 255.  
**HORARIO** DE 9:00 A.M. A 6:00 P.M.  
**CORREO ELECTRÓNICO** [oic@ceti.mx](mailto:oic@ceti.mx)

**COMPROMISO DE MEJORA**

GARANTIZAR UN PROCESO HONESTO Y TRANSPARENTE.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. LUIS ANTONIO MUÑOZ RAMÍREZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L3P001-E78-2022  
SERVICIO DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS  
ÁREAS DEL CETI



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA